

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA

*Resolución Directoral* Nº 00011-2014-INIA-OGA

Lima, 12 FEB. 2014

VISTO:

El Informe Nº 009-2014-OGA-OL, de la Oficina de Logística sobre prestaciones adicionales al Contrato Nº 008-2013-INIA;

CONSIDERANDO:

Que, el Instituto Nacional de Innovación Agraria requiere la contratación de seguros patrimoniales que asegure la infraestructura, bienes y caudales contra daños, deterioro y/o pérdidas de los mismos;

Que, en ese sentido, como resultado del Concurso Público Nº 001-2013-AG para la "Contratación del Servicio del Programa de Seguros", se suscribió el Contrato Nº 008-2013-INIA, con el Consorcio "Mapfre Perú, La Positiva, Mapfre Perú Vida y Mapfre EPS", conformado por las empresas "Mapfre Perú Compañía de Seguros y Reaseguros – La Positiva Seguros y Reaseguros – Mapfre Perú Vida Compañía de Seguros y Reaseguros – Mapfre Perú S.A. Entidad Prestadora de Salud", en adelante EL CONTRATISTA, para la contratación del servicio del programa de seguros para el período 2013 – 2015 por un importe de US\$ 694,132.10 (Seiscientos noventa y cuatro mil ciento treinta y dos con 10/100 Dólares Americanos);

Que, durante el año 2013 la Oficina de Logística adquirió para la Sede Central del INIA cinco unidades de transporte nuevas y reparó una sexta, que fue transferida por la EEA Vista Florida a la Sede Central a principios de año en estado inoperativo;

Que, mediante correo electrónico del 01 de octubre de 2013 se solicitó a EL CONTRATISTA y al bróker de seguros de Rehder, el aseguramiento de las nuevas unidades de transporte adquiridas a esa fecha;

Que, mediante correo electrónico del 05 de febrero de 2014 se solicitó nuevamente a EL CONTRATISTA y al bróker de seguros de Rehder, el aseguramiento del total de las nuevas unidades de transporte adquiridas durante el año 2013;

Que, EL CONTRATISTA, con correo electrónico de fecha 06 y 10 de febrero de 2014, informó sobre el costo total de la prima de seguros de los nuevos vehículos a adicionar, a fin de suscribir el contrato de prestaciones adicionales correspondiente, por un monto de US\$ 7,132.61 (Siete mil ciento treinta y dos con 61/100 Dólares Americanos), incluidos los impuestos de ley, suma que equivale al 1.02% del monto del contrato de seguros vigente a la fecha;

...//

Que, mediante Informe del visto, la Oficina de Logística solicita la inclusión de las nuevas unidades de transporte, adquiridas durante el año 2013, en la póliza de seguros vehicular vigente, lo cual es aceptado por EL CONTRATISTA como un requerimiento de prestaciones adicionales al Contrato N° 008-2013-INIA por el monto de US\$ 7,132.61 (Siete mil ciento treinta y dos con 61/100 Dólares Americanos), incluidos los impuestos de ley, suma que equivale al 1.02% del monto del referido contrato;

Que, el artículo 41º de la Ley de Contrataciones del Estado – Decreto Legislativo N° 1017 dispone que excepcionalmente y previa sustentación por el área usuaria de la contratación, la Entidad podrá ordenar y pagar directamente la ejecución de prestaciones adicionales en caso de bienes y servicios hasta por el veinticinco por ciento (25%) de su monto, siempre que sean indispensables para alcanzar la finalidad del contrato;

Que, en concordancia con la norma antes señalada, el artículo 174º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF, señala, entre otros, que a efecto de alcanzar la finalidad del contrato y mediante resolución previa el Titular de la Entidad podrá disponer la ejecución de prestaciones adicionales hasta por el límite del veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original, para lo cual deberá contar con la asignación presupuestal necesaria;

Que, de la evaluación al informe del visto y la conformidad de EL CONTRATISTA, se tiene que se cumpliría con los requisitos y condiciones indicadas en la normatividad antes indicada por cuanto:

- a) El requerimiento de prestaciones adicionales al Contrato N° 008-2013-INIA, se encuentra sustentado en la existencia de una nueva necesidad, de acuerdo a lo indicado en el informe del visto, en vista que se han adquirido nuevas unidades de transporte que requieren ser aseguradas conforme a ley.
- b) El monto requerido como adicional representa el 1.02% del contrato original, porcentaje considerado dentro del límite establecido legalmente.
- c) Se cuenta con el acuerdo de ambas partes, en el caso de EL CONTRATISTA otorgado mediante correos electrónicos del 06 y 10 de febrero de 2014, en los que detalla el importe de la prima de seguro correspondiente por la inclusión de las nuevas unidades de transporte en la póliza de seguro vehicular vigente.
- d) Se cuenta con la Certificación Presupuestal N° 171 otorgada por la Oficina de Presupuesto de la Oficina General de Planificación por el monto de S/. 20,113.97 (Veinte mil ciento trece con 97/100 Nuevos Soles), equivalentes al importe indicado por EL CONTRATISTA, ascendente a US\$ 7,132.61 (Siete mil ciento treinta y dos con 61/100 Dólares Americanos), aplicando un tipo de cambio de S/. 2.82 por US\$,., con cargo a la fuente Recursos Directamente Recaudados.

Que, conforme lo informado por la Oficina de Logística, resulta procedente la aprobación de prestaciones adicionales al Contrato N° 008-2013-INIA por US\$ 7,132.61 (Siete mil ciento treinta y dos con 61/100 Dólares Americanos), incluidos los impuestos de ley, correspondiente a inclusión de nuevos vehículos del INIA, que equivale al 1.02% del contrato original;

De conformidad con lo establecido en el artículo 41º de la Ley de Contrataciones del Estado, así como en los artículos 174º y 175º del Reglamento de la Ley de Contrataciones, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF;

En uso de la facultad conferida en el literal I) del artículo 2º de la Resolución Jefatural N° 005-2014-INIA, y con la visación de la Oficina de Logística;

...//

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año Internacional de la Agricultura Familiar"
"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA



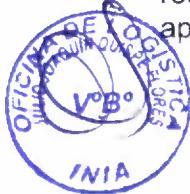
Resolución Directoral Nº00011-2014-INIA-OGA

Lima, 12 FEB. 2014

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Aprobar la ejecución de prestaciones adicionales al Contrato Nº 008-2013-INIA por el importe de US\$ 7,132.61 (Siete mil ciento treinta y dos con 61/100 Dólares Americanos), incluidos los impuestos de ley, correspondiente a inclusión de nuevos vehículos del INIA en la póliza de seguro vehicular vigente, suma que equivale al 1.02% del referido contrato.

Artículo 2º.- Notificar la presente Resolución a la empresa Mapfre Perú Compañía de Seguros y Reaseguros y a la Oficina de Logística, a efecto de tramitar la addenda respectiva al contrato Nº 008-2013-INIA, conforme a las prestaciones adicionales aprobadas.



Regístrate y comuníquese

